

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-007/06 PARA LA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once horas del día seis de abril del año dos mil seis, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa – Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-007/06**, formada por los siguientes funcionarios: CC. **L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones, **Lic. Cynthia Delfin Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; y el **C.P. Adolfo Sosa Ramírez**, Subdirector de Servicios Generales; todos servidores públicos de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adjudicación de un contrato abierto para el Servicio de Suministro de Agua Purificada para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha treinta de marzo de dos mil seis, se remitieron oficios de invitación a las empresas: **Propimex S.A. de C.V., Grupo Doso, S.A. de C.V., Embotelladora Kristal, S.A. de C.V. y Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.**, así mismo, se remitieron invitaciones a la **Dirección Jurídica**; a la **Contraloría Interna de la S.E.**, a la **Contraloría General**; a la **Secretaría de Finanzas y Planeación** y a la **Subdirección de Servicios Generales**.

CUARTO.- Que el día cuatro de abril del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, siendo presidida por los CC. **L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfin Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **C. Enrique Vergara Morales**, Representante de la Subdirección de Servicios Generales todos servidores públicos de la Dependencia Convocante; **Lic. Katherine Lajud Marín**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.; se contó con la participación de los representantes de las empresas: **Propimex S.A. de C.V., Grupo Doso, S.A. de C.V., Embotelladora Kristal, S.A. de C.V. y Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.** y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adjudicación de un contrato abierto para el Servicio de Suministro de Agua Purificada para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones establecidas en las bases de licitación.

TERCERO.- Que como se deriva del Acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Ofertas, se contó con la participación de las empresas: **Propimex S.A. de C.V., Grupo Doso, S.A. de C.V., Embotelladora Kristal, S.A. de C.V. y Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.**, quienes presentaron las ofertas que se aprecian en el cuadro comparativo de propuestas económicas que se adjunta al presente y que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, el día 05 de abril de 2006, se reunió la comisión integrada para la licitación, a la cual se invitó a los representantes de la Contraloría General, Contraloría Interna y de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como a representantes de las Delegaciones de la Cámara de Comercio, de la CONCANACO, de la COPARMEX y del Consejo Coordinador Empresarial; procediéndose al análisis de las propuestas técnicas y muestras presentadas por las empresas participantes, derivándose lo siguiente:

a) Propimex S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para las partidas número 1 y 2 en concurso.

b) Grupo Doso, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para las partidas 1 y 2 en concurso.

c) Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para la partida 1 en concurso.

d) Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para las partidas 1 y 2 en concurso.

QUINTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral, por lo que una vez analizados los aspectos técnicos y económicos, la adjudicación de los bienes debe de orientarse a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 48,

51, 57 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Base Octava de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Propimex S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para las partidas número 1 y 2 en concurso.

b) Grupo Doso, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para las partidas 1 y 2 en concurso.

c) Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para la partida 1 en concurso.

d) Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para las partidas 1 y 2 en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Embotelladora Kristal S.A. de C.V.- se le adjudica la partida **1** por un importe total de **\$ 9.99 (Nueve pesos 99/100 M.N.)** por garrafón de 19 Lts, incluido el impuesto al Valor Agregado (tasa Cero), toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

b) Grupo Doso S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida **2** por un importe total de **\$ 50.37 (Cincuenta Pesos 37/100 M.N.)** por caja de 24 botellitas de 500 ml., incluido el impuesto al Valor Agregado toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

Las empresas ganadoras deberán suministrar las cantidades que requiera la convocante, con vigencia del 1°. de mayo al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con las cantidades mínimas y máximas establecidas en las bases de licitación.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la firma del contrato dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de no

comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-007/06.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio
Representante de la Dirección General de
Administración y Finanzas

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones,
Arrendamiento y Mantenimiento de
Inmuebles

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Cynthia Delfín Lara
Representante de la Dirección Jurídica

C.P. Adolfo Sosa Ramírez
Subdirector de Servicios Generales